



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 2 2 3 3 /
EN CONCÓN, 04 SEP 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Guía Regularización del Activo Fijo para Sector Municipal emitida por la Contraloría General de la República.
- c) Ordinario N°215, de fecha 14 agosto 2017, de Directora del Departamento de Administración y Finanzas del municipio, donde informa nuevas normativas y procedimientos para el manejo de los Activos Fijos.
- d) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m).
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- g) Correo electrónico de Directora del Departamento de Administración y Finanzas municipal para el Director del Departamento de Salud Municipal.
- h) Solicitud de Pedido N° 181, de fecha 29 de agosto del 2017, requerida por Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, para Adquisiciones.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 102, de fecha 29 de agosto 2017, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- j) Términos de Referencia y Formularios Anexos para realizar la contratación de los servicios especializados.
- k) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones”.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N°181, de fecha 29 agosto 2017, requerida por Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal, DESAM, se requiere contratar los servicios especializados para la instalación, configuración y capacitación en el manejo de los Activos Fijos.
- ✓ Que dichos servicios son indispensables para la regularización del procedimiento a utilizar en el tratamiento de los Activos Fijos para el sector municipal.
- ✓ Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia y Formularios Anexos que se señalan en la letra j) de los Vistos.
2. **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: **Alvarado Torres Pamela y Otro, RUT N° 51.014.830-4** para la prestación de los servicios requeridos en el proyecto: “Instalación, configuración y capacitación Sistema Activo Fijo Plataforma SIFIM área Salud”.

3. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., RUT: [REDACTED] Director del Departamento de Salud Municipal, Renato Madriaza R., RUT: [REDACTED] jefe administración del Departamento de Salud Municipal y Marco Arancibia T., RUT: [REDACTED] encargado adquisiciones del Departamento de Salud municipal o quienes los subroguen, para la presente contratación de servicios especializados, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CUMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
5. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
6. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat